

ÍNDICE AI: EUR 70/07/95/s  
22 de junio de 1995

REPÚBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA: AMNISTÍA INTERNACIONAL HACE UN LLAMAMIENTO CONTRA LOS RECLUTAMIENTOS FORZADOS

Las autoridades de la República Federal de Yugoslavia deben poner fin a la devolución forzada de hombres a las zonas de Croacia y de Bosnia-Herzegovina controladas por los serbios, practicada con el fin de movilizarlos con las fuerzas armadas serbias, ha dicho Amnistía Internacional.

«Estas movilizaciones forzadas —que afectan a hombres nacidos en Croacia o en Bosnia-Herzegovina— constituyen una violación del derecho nacional e internacional. Además, las personas devueltas están expuestas a encarcelamiento y a otros abusos contra los derechos humanos si se niegan a prestar servicio en las fuerzas armadas serbobosnias», ha dicho la organización de derechos humanos.

Amnistía Internacional pide a las autoridades que se permita a quienes ya han sido movilizados a la fuerza regresar tan pronto como sea posible a la República Federal de Yugoslavia.

En una carta dirigida al presidente de la República Federal de Yugoslavia, Amnistía Internacional ha dicho que refugiados registrados, residentes e incluso ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia han sido reclutados a la fuerza.

La organización señaló que, según informes, al menos 2.000 hombres han sido devueltos a la fuerza desde el 11 junio de 1995. Los informes indican que oficiales de las fuerzas policiales de Serbia y el ejército de Yugoslavia cooperaron en esta acción.

Esta situación parece contradecir las reiteradas negativas de la República Federal de Yugoslavia respecto a su participación militar en el conflicto de Croacia y de Bosnia-Herzegovina, desde la retirada en mayo de 1992 del Ejército Nacional yugoslavo de Bosnia-Herzegovina.

Amnistía Internacional recordó que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha reconocido el derecho de todas las personas a profesar objeciones de conciencia al servicio militar, como ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

«Todas las personas deben tener derecho a negarse por razones de conciencia a prestar servicio armado o a participar, de cualquier otra forma directa o indirecta, en guerras o conflictos armados», ha afirmado Amnistía Internacional.

En opinión de la organización de derechos humanos, dado el modo en que se han llevado a cabo estas movilizaciones, es muy improbable que se haya facilitado a ninguno de los reclutados la oportunidad de ejercer su derecho a negarse a prestar servicio militar por razones de conciencia.

Amnistía Internacional señaló asimismo que la devolución forzada de refugiados al país de origen constituye una infracción del principio de *non-refoulement*, estipulado en el artículo 33 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Este principio de *non-refoulement* está aceptado como una norma del derecho consuetudinario internacional y es vinculante para todos los Estados en todos los casos, sin discriminación alguna relativa al país de origen o a la nacionalidad del refugiado.